

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES

Entidad: Ministerio de Salud y Deportes.

Referencia: Supervisión a la implementación de los Planes de Contingencia Tecnológica..

Informe N°: K3/GP778/O25-G1.

Objeto: Las acciones que se ejecutan por el Ministerio de Salud y Deportes para la implementación de sus Planes de Contingencia Tecnológica.

Periodo supervisado: Información y actividades verificadas hasta el 11 de diciembre de 2025.

OBJETIVO Y ALCANCE

Objetivo de la Supervisión:

“Evaluar si las acciones para la implementación del Plan de Contingencia Tecnológica en el Ministerio de Salud y Deportes se ejecutan en el marco de los criterios de legalidad, calidad y/o oportunidad.”

Alcance:

Se consideró la documentación remitida por la entidad, entrevistas y verificaciones físicas realizadas hasta el 11 de diciembre de 2025.

La supervisión se efectuó bajo el “Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión” aprobado por Resolución N° CGE/014/2025.

RESULTADOS

La supervisión realizada ha identificado deficiencias significativas respecto a los criterios de calidad y oportunidad en la implementación de los Planes de Contingencia Tecnológica. Se evidenció la inexistencia de procedimientos formalizados para la atención de contingencias, la falta de revisión del plan por parte del Comité de Seguridad de la Información y la ausencia de aprobación institucional por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

PRONUNCIAMIENTO

De la evaluación realizada al Ministerio de Salud y Deportes respecto a la implementación de sus Planes de Contingencia Tecnológica, se evidencian deficiencias respecto de los criterios de calidad y oportunidad establecidos para este proceso. La información remitida, así como el análisis efectuado sobre las actividades en ejecución, revelan la inexistencia de procedimientos a seguir para atender contingencias tecnológicas, falta de revisión del Plan de Contingencias Tecnológica por el Comité de Seguridad de la Información y ausencia de aprobación institucional, además de la carencia de mecanismos efectivos de seguimiento, medición y evaluación del desempeño de dicho plan.

Asimismo, el Ministerio de Salud y Deportes no acreditó la ejecución de pruebas periódicas de contingencia tecnológica ni la existencia de un programa documentado de capacitación, sensibilización o entrenamiento del personal involucrado. Los procesos de respaldo y recuperación se desarrollan a partir de documentos sin firmas de aprobación, y la atención de incidentes tecnológicos se realiza de manera reactiva, sin integración institucional ni lineamientos formales que regulen su gestión.

De igual forma, el Ministerio de Salud y Deportes no cuenta con un Plan Institucional de Seguridad de la Información revisado ni aprobado, lo cual debilita el marco normativo interno necesario para sustentar la implementación del plan de contingencia tecnológica y garantizar la continuidad operativa. Estas limitaciones evidencian que las acciones desarrolladas por el Ministerio de Salud y Deportes no aseguran una adecuada preparación, respuesta ni recuperación ante contingencias tecnológicas, exponiendo a la institución a riesgos de interrupciones prolongadas, pérdida de información, fallas de coordinación y afectación a la continuidad de los servicios críticos de salud.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Salud y Deportes, adoptar oportunamente las acciones preventivas o correctivas para la implementación de su Plan de Contingencia Tecnológica, en el marco de la normativa de Seguridad de la Información establecida y vigente.

Además, se recomienda responder por escrito y con la debida fundamentación, sobre cada una de las alertas reportadas en el acápite 2.2 Alertas del presente informe de Supervisión, en el plazo de 5 días hábiles computables a partir de la fecha de recepción del informe de Supervisión.